

Bien con seguridad puede V. S. mandarme quanto  
 fuere de conveniencia suya, que siempre atenderé por  
 propia, y asimismo admitir la execucion de lo que V. S.  
 ordenare con el gusto que creo lo haria V. S. por mi  
 en el neg.º aqueñieron los municos de V. S. se ha  
 de lo que se ha podido y mejorarse salga V. S. con quanto  
 pretende y tenga entodo los sucesos que desne. e.  
 Dios V. S. con las felicidades que pue  
 dñate y demi ayuntam<sup>do</sup> (2 de) de 1650

Costa noble y real villa de Segovia  
 Ante del Ayuntamiento